



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-347-2018**

Doctor  
Fabián Usinia Sánchez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 04-SC-CL-2018 FW 26917  
FECHA: 06 de julio de 2018  
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate  
"Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del jueves **5 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del informe 04-SC-CL-2018 de la Comisión de Legislación; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-317-2018, adoptada en sesión ordinaria del 19 de junio de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato"; 2. Remitir a la Comisión de Legislación el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-1350, del 2 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato";
- Que, mediante informe 04 SC-CL-2018, la Comisión de Legislación recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato."";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-347-2018  
Hoja 2

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que determina el régimen administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Alcaldía      Com. Legislación      Financiero      Talento Humano      Unidad de Justicia      Servicios Públicos  
Control y Gestión Ambiental      Gestión Territorial      Sec. Ejec. Alcaldía      Archivo (Expediente)      RC.

MV/Sonia Cepeda  
2018-07-06